



DECRETO DAEM N° 3906.

CHIGUAYANTE 11 SEP 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; El Protocolo de descuentos de Licencias Médicas emitido mediante **Ord. N° 51/2016** de fecha 21 de Enero de 2016; que indica la circunstancia de reintegrar las retenciones practicadas en el año 2016, por retenciones por conceptos de Licencias Médicas Rechazadas o Reducidas y aquellas pagadas directamente el trabajador; El **Decreto Alcaldicio DAEM N° 2487 de fecha 09 de junio de 2017**; El **Estado de Licencia Médica N° 15022016** El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el **DECRETO ALCALDICIO DAEM N° 2487** señalados en los Vistos, se dispuso la retención de dineros, de doña Evelyn Reyes Parra, por concepto de licencia médica **N°15022016**, Rechazada por 20 días. Descuento efectivo en el mes de junio de 2017.
2. Que mediante Ord. 51/2016 se estableció para funcionarios dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal el Protocolo de Cobro de las Licencias Médicas, que se encuentran en las situaciones descritas. El que indica: en su punto 6 lo siguiente *"Respecto de las licencias médicas apeladas y redictaminadas por la COMPIN, la SUCESO, o Tribunales de Justicia, aprobando la apelación presentada por el funcionario, corresponde que con copia del dictamen final, recibido por la unidad de personal, lo siguiente:*

"Sea ingresada y entregada a la unidad de personal, se justifique la inasistencia del funcionario durante el periodo de su licencia médica y se ordene el reintegro de las remuneraciones descontadas al funcionario cuando le fue rechazada o reducida su licencia médica."

3. Que por la encargada de Licencias Médicas se indica aprobación , licencia médica N° 15022016, que indica como Detalle de Liquidación de Subsidios por Reembolso.
4. Por lo expuesto corresponde que se reintegre a la Sra. Evelyn Reyes Parra, RUT 14.057.485-6, por haberse acreditado fehacientemente las apelaciones de las licencias médicas Rechazadas y/o Reducidas. En el siguiente tenor:

Nombre funcionario	RUT	Reintegro	Estado de Pago
Evelyn Reyes Parra	14.057.485-6	\$ 50.157	Liquidación de Subsidios por Reembolso



DECRETO:

1. **REINTEGRESE**, en el proceso de Contabilidad de la DAEM de Chiguayante, el descuento por licencia médica rechazada a la Sra. Evelyn Reyes Parra, RUT 14.057.485-6 por el monto que a continuación se indica:

Nombre funcionario	RUT	Reintegro	Estado de Pago
Evelyn Reyes Parra	14.057.485-6	\$ 50.157	Liquidación de Subsidios por Reembolso

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que por el presente acto se da cumplimiento a lo dispuesto en el punto resolutivo 3° de los Decretos N° 2487 de fecha 09, de junio de 2017.
3. **HÁGANSE** las correcciones y ajustes correspondientes en los registros que la Dirección de Administración de Educación Municipal lleva respecto de la tramitación de Licencias Médicas, y compútense como ingreso al tiempo efectivo de su cobro.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Contraloría regional del Bío Bío
- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)

JARV/LTS/LSP/JOV/vbo





MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

ORD. : N° 51/2016.

ANT. : No Hay.

MAT. : Protocolo De cobro de Licencias Médicas rechazadas.

CHIGUAYANTE, 21 de Enero de 2016.

DE: HUGO ANTONIO OLAVE PARRA.
DIRECTOR DAEM DE CHIGUAYANTE.

A: DIRECTORES ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.

Estimados junto con saldarles y en relación a la materia indicada en el antecedente, se presenta para su conocimiento protocolo de cobro de licencias médicas rechazadas, reducidas y pagadas directamente al trabajador (profesional de la educación, asistente de la educación, o servidor público).

PROTOCOLO DE COBRO POR RECHAZO, REDUCCIÓN Y PAGO DIRECTO DE LICENCIAS MÉDICAS AL TRABAJADOR O FUNCIONARIO.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CHIGUAYANTE.

En Chiguayante, a 21 de enero del año 2016, en mi calidad de Director de la Dirección de Administración de Educación Municipal, informo el procedimiento que se empleará en el mes de enero del año 2016, en su correspondiente proceso de remuneraciones para el recupero de los dineros pagados por conceptos de Licencias Médicas Rechazadas y reducidas respecto de los funcionarios dependientes de ésta Dirección, estableciendo un cronograma de actuación.

El presente protocolo de cobro será remitido a cada Establecimiento Educacional mediante ordinario, de ésta Dirección, sin Perjuicio de la copia digital del mismo, en formato PDF, Dirigida a cada Director mediante correo electrónico que tenga registrado en ésta Dirección.

En mérito de lo expuesto se expresa:

1. El funcionario encargado de la unidad de personal, encargado del llenado y preparación de los antecedentes que por cada licencia médica se exige, elaborará las nóminas correspondientes, para ser entregadas a la COMPIN o ISAPRE respectiva, con los antecedentes necesarios para su envío en cada una de ellas, según corresponda.
2. La COMPIN e ISAPRES estarán obligadas, a comunicar al funcionario y a la entidad laboral del estado de la Licencia Médica, es decir si ésta fue: AUTORIZADA, RECHAZADA, AMPLIADA o REDUCIDA.
3. En relación con las Licencias Médicas RECHAZADAS o REDUCIDAS por la COMPIN o ISAPRE, e informadas a la institución corresponderá efectuar los siguientes procesos:

La unidad de Personal elaborará una notificación al interesado para que realice el trámite respectivo de apelación ante la COMPIN, en un plazo no mayor de 15 días corridos y solicitando en el mismo que informe al departamento de Personal, acerca de las gestiones realizadas en el proceso de apelación, presentando el o los documentos que certifiquen su apelación correspondiente.



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

El funcionario responsable de la unidad de personal, encargado del registro de la licencia médica, ingresará en la opción correspondiente el estado de la Licencia Médica de RECHAZADA.

Para el caso de las licencia médicas REDUCIDAS, se actuará en la misma forma descrita, quedando la licencia como REDUCIDA.

Tanto para las Licencias Médicas rechazadas como para las autorizadas parcialmente deberá notificarse al funcionario que se procederá al descuento de remuneraciones correspondiente al tiempo no autorizado medido en días hábiles o según la distribución de su jornada de trabajo (Dictamen 42623/98 de Contraloría General de la República).

La unidad de Personal elaborará la resolución mediante la cual se ordena el descuento de remuneraciones por el periodo de ausentismo correspondiente al rechazo o reducción de la Licencia Médica correspondiente, para ser aplicado en el pago más próximo de las remuneraciones de los funcionarios.

4. De Igual forma se va a proceder al descuento de las licencias médicas aprobadas, cuyo reintegro fue realizado directamente al trabajador.
5. Respecto del monto a descontar por concepto de licencias médicas rechazadas o reducidas, será hasta el 50% de la remuneración mensual del trabajador, según dictamen 2713 del año 2009 del Contraloría General de la República.
6. Respecto de las licencias médicas apeladas y redictaminadas por la COMPIN, la SUCESO, o Tribunales de Justicia, aprobando la apelación presentada por el funcionario, corresponde que con copia del dictamen final, recibido por la unidad de personal, lo siguiente:

Sea ingresada y entregada a la unidad de personal, se justifique la inasistencia del funcionario durante el periodo de su licencia médica y se ordene el reintegro de las remuneraciones descontadas al funcionario cuando le fue rechazada o reducida su licencia médica.

La unidad de personal, con copia de la resolución que ordena el reintegro de las remuneraciones descontadas al funcionario, procederá a incorporar este en el próximo pago de las remuneraciones.
7. En relación con las licencias médicas apeladas y confirmadas, en su rechazo o reducción, dictaminadas por la Superintendencia de Seguridad Social, rechazando la apelación, se mantendrá el descuento efectuado en su oportunidad.
8. Respecto de las Licencias Médicas rechazadas o reducidas por la COMPIN o ISAPRE, y respecto de las cuales los funcionarios afectados no realizaron ningún trámite de apelación, dentro de los plazos establecidos por la ley y por el presente protocolo, se procederá a informar la situación a la autoridad superior, labor que efectuará la unidad de personal.



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

9. La Unidad de Personal, a través de la encargada de Licencias Médicas, enviará mensualmente, nómina formal y digital, de todas las Licencias médicas presentadas, tomando como corte la fecha de su emisión al 31, 30 o último día hábil de cada mes. Ésta deberá ser enviada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al Departamento de Contabilidad de la DAEM, al Director de Administración y Finanzas Municipal y al Director de Control Municipal.

La unidad de Personal, por intermedio de su encargada de Licencias Médicas, enviará a los departamentos de Administración y Finanzas Municipal y de Control, la siguiente información, para su análisis, identificando todas aquellas licencias que se encuentren sin pago de subsidios u otros, con el objeto de monitorear y reactivar la recuperación de los reembolsos:

- Nómina de Licencias Médicas presentadas en el mes.
- Nómina de Licencias Médicas aprobadas sin observación.
- Nómina de Licencias Médicas aprobadas con cargo al empleador.
- Nómina de Licencias Médicas Reducidas.
- Nómina de Licencias Médicas Reducidas y Apeladas por el funcionario.
- Nómina de Licencias Médicas Reducidas por dictamen de la COMPIN.
- Nómina de Licencias Médicas con Resolución de descuento de Remuneraciones.
- Nómina de Licencias Médicas apeladas a la Superintendencia de Seguridad Social.
- Nómina de Licencias Médicas resueltas por la Superintendencia de Seguridad Social.
- Nómina de Licencias Médicas aprobadas por COMPIN, pero que se encuentren con pago retenidos por parte de la caja de compensación, por falta de certificado de cotizaciones de AFP. (Claves que maneja el Jefe de Personal Municipal).

10. La unidad de personal, por intermedio de la encargada de licencias médicas, será responsable de informar de la normalización de la entrega de los antecedentes solicitados por la COMPIN, verificar la eventual aprobación de la licencia médica, asimismo informará a la jefa de finanzas DAEM, respecto de las licencias pendientes, las ya regularizadas y el listado de licencias médicas del mes anterior actualizadas, para reiterar el cobro a la entidad pagadora que corresponda.

Sin otro particular les saluda cordialmente,



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE



HUGO OLVE PARRA

DIRECTOR DAEM

Distribución:

- Establecimientos Educativos (10).
- Secretaría DAEM.
- Unidad de Personal DAEM (Encargada Licencias Médicas, Encargado de Remuneraciones, Jefe de Personal, Asesor Jurídico DAEM).
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Archivo.

HOP/FSS/JOV/VBO/DLS/jov

REMUNERACIONES

JUNIO 2017

Docente de	D-0557	REYES PARRA EVELYN MACARENA					0
HABITAT	14.057.485-6	0	4	41	0	FONASA	

006	ASIG.ZONA		113.947	001	IMPUESTO UNICO LIQU		9.613
011	BONIF.PROPORCIONAL		53.751	002	FONDO DE PENSION an	11.27	120.147
030	ASIG.EXPERIENCIA	4	152.348	003	FONDO SALUD		74.626
108	R.B.M.N.		569.736	018	REINTEGRO LICENCIA		50.157
126	ASIG. COMPENSATORIA		4.077	031	PRESTAMO COOPEUCH		113.875
183	BRP		88.150	060	COLEGIO PROFES.C.SO		10.661
229	BRP JUNIO 2017		88.150	137	ACCIONES COOPEUCH		3.036
				212	INASISTENCIA		22.281

1.070.159

404.396

1.066.082

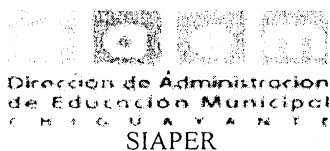
1.066.082

1.066.082

665.763

SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS

Horas/Dias
 INASIST(HOR.):4.40h
 Detalle Jornada : D-0557 - DOCENTE TITULAR:30 h, D-0557 -
 DOCENTE TITULAR:3 h, D-0557 - EXTENSION:6 h, D-0557 -
 TITULAR DECRETO 170-2 h



DECRETO DAEM N° 2487

CHIGUAYANTE 09 JUN 2017

VISTOS:

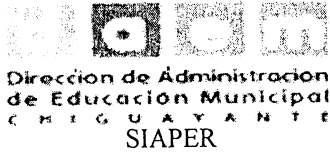
Estos antecedentes; Los **Artículos 1º, 3º y 63º del Decreto N° 3 de 1984**, del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento de autorización de licencias médicas por COMPIN e Instituciones de Salud Previsional; El **Artículo 69 de la ley N° 19.883**, sobre Estatuto Administrativo; **La RESOLUCIÓN MEDICA** proporcionada por Fonasa, derivada a la encargada de Licencias Médicas, que indican licencias médicas rechazadas y/o reducidas, periodo, y monto de renta promedio; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto N° 3 de 1984 del Ministerio de Salud, en su artículo N° 1, indica que se entiende por licencia médica, el derecho que tiene el trabajador de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso en cumplimiento de una indicación profesional certificada, autorizada por la COMPIN o Institución de Salud Previsional y en su Artículo N° 63, establece que la devolución o reintegro de las remuneraciones o subsidios indebidamente percibidos por el beneficiario de una licencia no autorizada, rechazada o indebida, es obligatorio.
2. La jurisprudencia de la Contraloría General de la República en esta materia, especifica entre otros, en dictámenes N° 14304/2001, 3480/2014 y 14380/2014. En virtud de los cuales sólo se puede descontar hasta el 50% de las remuneraciones de los funcionarios
3. Los Alcaldes, se encuentran facultados para descontar directamente de las remuneraciones de los funcionarios de su dependencia las sumas que hayan percibido indebidamente por el tiempo que no trabajaron amparados en licencias médicas que posteriormente fueron rechazadas por la institución de salud previsional respectiva.

DECRETO:

1. **DESCUÉNTESE**, de la remuneración del mes de junio de 2017, siendo éste abonado a licencia médica N° 15022016 a contar del 17-04-2017 al 06-05-2017 por 20 días la que se encuentra rechazada. Cuyo monto total asciende a \$ 601.882 (seiscientos un mil ochocientos ochenta y dos pesos), y sucesivamente hasta obtener el reintegro del total adeudado, Doña Evelyn Reyes Parra, Rut 14.057.485-6 Docente del Liceo José Hipólito Salas, según lo indicado en los considerando del presente Decreto Alcaldicio.
2. **DÉJESE CONSTANCIA** de que el descuento del o la funcionario(a) es por la(s) licencia(s) médica(s) y por el valor cuota que se indica:



N° LICENCIA	INICIO	TERMINO	N° DIAS	RESOLUCION	N° DIAS DESC	MONTO	DESCUENTO JUNIO (12)
15022016	17-04-2017	06-05-2017	20	RECHAZADA	20	\$ 601.882	\$ 50.157

3. **DÉJESE CONSTANCIA** de que él o la funcionario(a) pueda apelar a la Resolución de FONASA Y/O ISAPRE según corresponda, ante lo cual se reintegrarán las remuneraciones descontadas, solo con la resolución que la acoja positivamente y autorice los días reducidos o rechazados.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución

- Contraloría región del Biobío
- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Remuneraciones
- Personal
- Carpeta Personal
- Interesado.-

9 ARV/LTS /HOP /JOV /vbo.



Detalle de Liquidación de Subsidios por Reembolso



Sucursal : 3 - CONCEPCION

Empresa : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
 : 69.264.700-9
 : 0520002597
 : 05/07/2017

DATOS TRABAJADOR				FECHA		DATOS LICENCIA				DATOS DE PAGO				
ut	DV	Nombre Trabajador	Inicio	Término	N° Días	N° Licencia	Próximo Pago	AFP	Monto Pagado	Monto Pensión	Monto Salud 6,4	Monto Salud 0,6 C.C.A.F.	Monto Cesantía	Total Reembolso
373.548-9	MANUEL VALLEJOS ALMENDR	13/06/2017	20/06/2017	005	2-054473765	PLANVITAL	72.404	14.546	8.943	838	0	96.731		
342.777-1	MARIA TORREZ LAGOS	09/06/2017	15/06/2017	004	2-053588095	CAPITAL S.	37.106	9.108	5.095	478	0	51.787		
372.283-1	KATHERINE ANDRE GODOY G	12/06/2017	14/06/2017	000	2-053537217	MODELO S.A	0	9.477	5.631	528	0	15.636		
354.339-7	PAULINA REYES CONTRERAS	12/06/2017	16/06/2017	002	2-054474803	PLANVITAL	43.551	13.417	8.249	773	0	65.990		
106.265-7	JUAN PICERO SALAZAR	12/06/2017	16/06/2017	002	2-054473772	HABITAT S.	22.803	7.861	4.464	418	0	35.546		
193.014-8	CLAUDIA RETAMAL DIAZ	13/06/2017	16/06/2017	001	2-053288656	PLANVITAL	13.429	7.671	4.716	442	0	26.258		
116.043-5	ALEJANDRA BRITO MATUS	13/06/2017	16/06/2017	001	2-054474652	HABITAT S.	27.980	15.293	8.684	814	0	52.771		
111.392-8	NATALY FUENTEALBA MEDIN	13/06/2017	16/06/2017	001	2-054473767	HABITAT S.	10.175	5.613	3.187	299	0	19.274		
157.485-6	EVELYN REYES PARRA	17/04/2017	30/04/2017	014	3-015022016	HABITAT S.	321.439	47.769	27.127	2.543	0	398.878		
157.485-6	EVELYN REYES PARRA	01/05/2017	06/05/2017	006	3-015022016	HABITAT S.	137.760	20.472	11.626	1.090	0	170.948		
Total:									686.647	151.227	87.722	8.223	0	933.819
Total:									686.647					

D-561 = 241.720.
 D-567 = 637.249.
 Daeu = 35.546.
 E-1207 = 19.274.
933.819

1007.2077.

a Cajero

50-730-14